

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0023- 2012
(de 21 de marzo de 2012)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución S.B.P. No. 053-2010 de 8 de marzo de 2010, se otorgó Licencia Internacional a **BANCA PRIVADA D' ANDORRA, S.A.** - Sucursal - para ejercer el Negocio de Banca desde la República de Panamá;

Que, mediante Resolución S.B.P. No. 156-2011 de 15 de noviembre de 2011 esta Superintendencia autorizó a **BANCA PRIVADA D' ANDORRA, S.A.** - Sucursal - el inicio del proceso de Liquidación Voluntaria conforme el Plan de Liquidación presentado;

Que, como parte del proceso de Liquidación Voluntaria, se autorizó la adquisición por parte de **BANCA PRIVADA D' ANDORRA (PANAMÁ), S.A.**, en su calidad de subsidiaria, de la totalidad de los activos y pasivos de **BANCA PRIVADA D' ANDORRA S.A.**- Sucursal- transacción acordada mediante Convenio de traspaso de activos y pasivos de fecha 26 de septiembre de 2011, suscrito entre ambas partes;

Que **BANCA PRIVADA D' ANDORRA, S.A.** - Sucursal - ha comunicado de manera formal la culminación del proceso de Liquidación Voluntaria;

Que, considerando que se concluyó con el proceso de Liquidación Voluntaria y no se mantienen obligaciones pendientes frente a terceros ni procesos pendientes notificados a esta Superintendencia, procede la cancelación de la Licencia bancaria;

Que, conforme lo disponen los Artículos 120 y 122 de la Ley Bancaria, y culminado el proceso de Liquidación;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Dejar sin efecto la Resolución S.B.P. No.053 -2010 de 8 de marzo de 2010, por medio de la cual se otorgó Licencia Internacional a **BANCA PRIVADA D' ANDORRA, S.A.** - Sucursal - para llevar a cabo el negocio de banca desde la República de Panamá, y se cancela dicha Licencia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Art.16 num. 5, num. 27, Art.120, Art.122 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Diamond R.
Superintendente

/ssf